



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 48/2022

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COMPAÑÍA DOS DE ORO, DISTRITO DE CAPIÍBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A FAVOR DE LA SEÑORA ZUNILDA FONSECA RODRIGUEZ.

San Lorenzo, 24 de noviembre de 2022

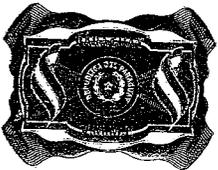
VISTO: El expediente con MEU N° 47.686/2022, de fecha 20 de octubre del 2022, por el cual la Señora ZUNILDA FONSECA RODRIGUEZ, solicita un Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de basalto, a ser desarrollado en un inmueble individualizado como Lote N° 14, Manzana Dos de Oro, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 601023 y Norte 7263757, ubicada en la compañía Dos de Oro, Distrito de Capiíbary, Departamento de San Pedro.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 278/2022, en el que recomienda: "es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018; por lo que corresponde la remisión al Comité Evaluador de Permisos/Concesiones de áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minería e Hidrocarburos, para la consideración pertinente".

Que, por Memorándum DER N° 165/2022 del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuánto sigue: "ésta dependencia considera **Aceptar** las documentaciones técnicas presentadas, dando cumplimiento con lo requerido por el Decreto Reglamentario". La Cantera fue fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio en Acta N° 39/2022.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la Señora ZUNILDA FONSECA RODRIGUEZ, en su Acta CE N° 18 de fecha 22 de noviembre del año en curso, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación para Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su REGISTRO EL N° 368.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Otorgar el Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico, solicitado por la Señora ZUNILDA FONSECA RODRIGUEZ, en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la compañía Dos de Oro, Distrito de Capi'ibary, Departamento de San Pedro.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.666 m3.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

